



Negociado
Registro

📄 REG16S09G

Código de Verificación

📁 245/2022



075S6X4S0W0Y322P0P65

🕒 29-03-22 09:09

Asunto

EXP. 245/2022 CONTRATO DE SUMINISTRO
DE UNIFORMIDAD Y MUNICIÓN PARA LA
POLICIA LOCAL DE GRADOE

JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA, Secretario del Ayuntamiento de Grado:

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2022 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

4 °.- EXPTE. 245/2022.. CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y MUNICIÓN PARA LA POLICIA LOCAL DE GRADO.

Por parte del Ayuntamiento de Grado se ha iniciado expediente para la contratación, por lotes, del suministro de las prendas y material complementario que constituyen la uniformidad de la Policía Local y el suministro de la munición necesaria para la realización de las prácticas de tiro a realizar por los agentes, todo ello según lo previsto en la normativa vigente.

Por esta razón, se considera conveniente la división del contrato en dos lotes, que serán los siguientes:

LOTE 1: Uniformidad y artículos complementarios

LOTE 2: Munición

Se establece la posibilidad de que los licitadores puedan presentar proposición a uno o a los dos lotes establecidos, pudiendo resultar adjudicatarios de uno de ellos o de los dos.

El contrato proyectado se califica como contrato de suministro en virtud del art. 16.3.a) de la LCSP que establece que, en todo caso, tendrán la consideración de contratos de suministro aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.



Negociado
Registro

📄 REG16S09G

Código de Verificación

📁 245/2022



075S6X4S0W0Y322P0P65

🕒 29-03-22 09:09

El contrato deberá adecuarse a las características y especificaciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que tienen carácter contractual.

En relación al procedimiento de contratación, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado en los términos previstos en el artículo 159.6 de la LCSP, en el que cualquier empresario interesado podrá presentar su proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y tramitación ordinaria. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de valoración, todos ellos cuantificables automáticamente.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, quedan puestas de manifiesto en la documentación preparatoria del contrato y especificaciones contenidas en el Pliego Técnico y en Pliego de Cláusulas Administrativas Particular que han de regir la contratación.

Por otro lado, el artículo 62 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de designar un responsable del contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo conforme lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Corresponden al responsable del contrato, además de las recogidas expresamente en la Ley, el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato, así como proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público.

Igualmente le corresponderá acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de la Administración o en su caso, dar conformidad final al contrato.

Una vez elaborados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y emitidos los pertinentes informes.

En ejercicio de las competencias que le corresponden al Alcalde, cuya competencia viene determinada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2.017, estando delegada en la Junta de Gobierno Local (Decreto de 18 de junio de 2019 publicado en BOPA de 8 de julio)



Negociado
Registro

📄 REG16S09G

Código de Verificación

📁 245/2022



075S6X4S0W0Y322P0P65

🕒 29-03-22 09:09

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de vestuario y munición para la Policía Local de Grado, fijándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un presupuesto base de licitación de para el periodo de duración del contrato (3 años) de SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (70.636,17 €), IVA incluido, correspondiendo al año 2022 la cuantía de 24.353,34 € (de los cuales 22.813,34 €, IVA incluido, corresponden al lote 1, y 1.540,00 €, IVA incluido, al lote 2).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria disponiendo la apertura del plazo de presentación de ofertas durante el plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante

La tramitación se efectuará por medio electrónicos.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato a D. Bruno Mantilla Suárez, Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Grado.

A los efectos del presente contrato la Mesa de Contratación quedará integrada por:

Presidente : D. José Luis Trabanco González como Alcalde – Presidente o Concejales en quien delegue.

Secretaria : La funcionaria D^a Carmen Cortina Martínez o en su defecto una funcionaria del Area de Secretaría.

Vocales : El Secretario Municipal D. José Luis Suarez Pedreira; la Interventora Accidental D^a Isolina Arias Iglesias y el Subinspector de Policía, D. Bruno Mantilla Suárez, o persona en quien deleguen.

VB